



023/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, se tiene que a instancia de los señores RAFAEL SÁNCHEZ GAMARRA con C.I. 457265 LP., MARCELINA CASTRO DE SÁNCHEZ con C.I. 494368 LP., NÉSTOR ORIHUELA con C.I. 385935 LP., y LIDUVINA RABAZA DE ORIHUELA con C.I. 461260 LP., propietarios del predio objeto de trámite, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, proceso la Aprobación de Planimetría Vía Regular de la Urbanización LA ROCA del Distrito Municipal N° 8 de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria: y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

Mediante Fotocopia Validada de Testimonio N° Dos, de fecha 17 de febrero de 1981, emitida por Alfredo Cespedes Chávez, Notario de Fe Publica N° 56, (Escritura de Transferencia de Compra Venta de Un Lote de Terreno Rustico denominado Parco Pata situado en el Cantón Achocalla otorgado por los esposos Andrés Gutiérrez E. y Antonia N. de Gutiérrez en favor de los esposos Rafael Sánchez G. y Marcelina C. de Sánchez y Néstor Orihuela y Liduvina R. de Orihuela.), debidamente registrada en oficinas de Derecho Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0224383, se evidencia el **derecho propleitario** que le asiste a los impletrantes.

Mediante Documento Privado de Deslinde Voluntario de fecha 16 de agosto de 2023 con el señor ZACARIAS EULOGIO PAUCARA CONDE con C.I. 8420802 en calidad de Presidente de la



023/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Junta de Vecinos de la Urbanización "COPACABANA" SECTOR IX Y X DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8. (Con Reconocimiento de Firmas y Rubricas – Corresponde al Trámite Notarial N° 674/2023 emitida por la Abg. Msc. Virginia Quispe Arcani, Notaria de Fe Pública N° 28) y Publicación Vía Edictos en medio de Prensa Escrita "EL DIARIO" de Deslindes de Colindancias de fecha 18 de agosto de 2023, se evidencia los **Deslindes de Colindancias** del presente trámite.

Mediante fotocopia validada de Testimonio N° 243 de fecha 03 de marzo de 2020, emitido por la Dra. Tatiana Lourdes Villanueva Mamani, Notaria de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, debidamente registrada en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0259578 se evidencia la **Cesión de Áreas** de una superficie de 6201.37 m²., a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Mediante **Comprobante de Pago** N° 0700837 de fecha 28 de octubre de 2020 se evidencia el pago de Bs. 1.744,71 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 71/100 BOLIVIANOS) por concepto de Loteo.

Mediante informe **CITE: DAT/UAT/AJT/JAIL/038/2018** de fecha 4 de abril de 2018, emitido por el Abg. José A. Iriarte Lima ASESOR JURÍDICO TÉCNICO U.A.T. – D.A.T. – G.A.M.E.A. refiere que por carta de recepción de fecha 14 de diciembre de 2017, la Urbanización LA ROCA impetra solicitud de Aprobación de Planimetría Vía Regular predio ubicado en el Distrito Municipal N° 8, para hacer viable su solicitud adjunta Testimonio Global N° 2/1981 por el cual se evidencia la transferencia de una superficie de 1.4500 has., además de presentar Actas de Conformidad y Deslinde debidamente notariada.

Mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/SCC/INF-038/2019** de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por Abg. Severino Cruz Condori, Dr. Dennis Carlos Madani Ergueta, Dra. Pamela Isabel Quino Conde Dr. Luciano David Acarapi Aruquipa ASESORES – ÁREA CIVIL – UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES concluyen que de la revisión de los casos y/o carpetas asignadas a los Asesores que suscriben al pie, NO SE IDENTIFICÓ PROCESO CIVIL ALGUNO EN CURSO SOBRE EL PREDIO CON MATRICULA VIGENTE No. 2.01.4.01.0224383, UBICADA EN LA URBANIZACIÓN LA ROCA, CUYOS PROPIETARIOS VIGENTES SERIAN RAFAEL SÁNCHEZ GAMARRA, MARCELINA CASTRO DE SÁNCHEZ, NÉSTOR ORIHUELA Y LIDUVINA RABAZA DE ORIHUELA. Asimismo, de la verificación de Hojas de Ruta de citaciones con demandas y sentencias efectuadas al G.A.M.E.A. por Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, tampoco se identificó que G.A.M.E.A. SEA PARTE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO SOBRE EL ALUDIDO PREDIO EN CUESTIÓN.

Mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/AFCC/INF-043/2019**, de fecha 16 de octubre de 2019 emitido por Abg. Conde Choque Ángel Felipe, Abg. Aparicio López Edwin Rubén, Abg. Balladares Quisbert Lizet Melvi, Abg. Soliz Hinojosa Daniela Mayte, Abg. Aguilar López José Manuel, Abg. Conde Gonzales Roberto, Abg. Flores Colque Diana R. Abg. Canaza Caballero Jenny, Abg. Gómez Ticona Marco A. ASESORES LEGALES – ÁREA PENAL concluyen que de la revisión efectuada de forma individual por cada Asesor Legal del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales en relación a lo solicitado, se tiene a bien informar que NO se identificó ningún PROCESO PENAL con el denominativo Urbanización LA ROCA del Distrito Municipal N° 8, en los que el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO sea parte procesal.



023/2024

6

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/IGAR/INF.145 2019**, de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por la Abg. Itza Guísela Ali Ramírez ASESORA LEGAL DE LA UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL – D.G.A.L. – G.A.M.E.A. por el cual se sugiere y se recomienda proceder a la suscripción de la MINUTA DE CESIÓN DE ÁREAS A TÍTULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO para su protocolización correspondiente ante oficinas de Derechos Reales.

Mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/IGAR/INF.022/2020**, de fecha 28 de septiembre de 2020 emitido por la Abg. Itza Guísela Ali Ramírez ASESORA LEGAL DE LA UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL D.G.A.L. – G.A.M.E.A. concluye que en atención al informe CITE:DAT/UAL/AL/598/2019 de 30 de septiembre de 2019, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, gestiona la Cesión de Áreas Públicas de la Urbanización LA ROCA, por lo que habiéndose cumplido el mismo, se devuelve el presente trámite para las gestiones que correspondan, haciéndose conocer que el Folio Real con **Matrícula N° 2.01.4.01.0259578** y el **Testimonio N° 243/2020** de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (originales) quedan en archivo de la presente Unidad, adjuntándose copias validadas al presente informe.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UJAT/CJJ/069/2022** de fecha 7 de marzo de 2022 emitido por el Abg. Jorge Armando Choque Juchani ASESOR LEGAL – U.J.A.T. – G.A.M.E.A. en lo principal señala que a efectos de considerar su prosecución, corresponde adecuar tal extremo a lo previsto por el Parágrafo IV del Art. 17 de la Ley Municipal N° 328/2016, normativa que prevé una salvedad en los casos de incumplimiento con la distribución de las Áreas Públicas, siempre y cuando exista una justificación técnica y legal, y que la misma sea resuelta en instancias de la "Comisión de Urbanismo".

Mediante **ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO GAMEA/COSMAF/002-2022** de fecha viernes 08 de abril de 2022 se trató el tema de la SOLICITUD DE APROBACIÓN EN LA VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN LA ROCA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO, en la cual se dictamina lo siguiente: "**Por tanto, la Comisión de Urbanismo dispone otorgar la autorización de APROBACIÓN EN LA VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN LA ROCA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO**".

Mediante informe **CITE: DAT/AC/DMH/946/2018**, de fecha 10 de septiembre de 2018, emitido por Dora Mamani Huanca, TÉCNICO - ÁREA DE CARTOGRAFÍA, en lo más relevante señala que el polígono ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A.

Mediante informe **CITE: DAT/UV/DVH/I/419/2019**, de fecha 2 de mayo de 2019, emitido por el Arq. David Vega Hurtado PROCESADOR VIAL – UNIDAD DE VIALIDAD de la D.A.T., refiere que:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados, dando la continuidad de la estructura vial existente en el sector.
- En cuanto a las Nominaciones de vías se coordinó con el Área de Nominación, las cuales fueron establecidas en el trazo vial, como también se consensuó con el interesado.

3

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



023/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

ARTERIA	SECCIONES TRANSVERSALES			
	ACERA(m)	CALZADA(m)	ACERA(m)	TOTAL(m)
CALLE GUINDAL	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE PUSILLANI	2.50	7.00	2.50	12.00
CALLE ROSALES				
AVENIDA TARAPACA	2.50	10.00	2.50	15.00
AVENIDA PUNATA	3.00	14.00	3.00	20.00

Cabe aclarar que el porcentaje del 40%, que es destinado a vías, áreas verdes y equipamientos, estará consignado a vías un porcentaje mayor, esto por la estructura vial en el sector.

Mediante informe **CITE: DAT/UAT/RM/P-035/2019**, de fecha 10 de septiembre de 2019, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL refiere que la cesión de áreas corresponde para Área de Equipamiento **1723.56 m²** (11.89%), Área Verde **725.01 m²** (5.00%) y Vías Públicas **3752.80 m²** (25.88%) haciendo un total de **6201.37 m²** (42.77%) superficie que deberá ser verificada y regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Mediante informe **CITE DATC/UAT/RMH/157/2021** de fecha 05 de agosto del 2021 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL – G.A.M.E.A. refiere que corresponde ratificar el informe técnico final CITE: DAT/UAT/RM/P-035/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, en Área Técnica, asimismo todas las superficies descritas en informe final y proyecto de planimetría se encuentran correctas.

Mediante informe **CITE DATC/UAT/RM/P-059/2021** de fecha 4 de noviembre de 2021 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL – G.A.M.E.A. refiere que la Planimetría Final de la Urbanización se encuentra adecuada en función a todos los informes emitidos por las distintas unidades y áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y esta se encuentran conformada con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA (m ²)
A	10	3058.11
B	17	5240.52
TOTAL	27	8298.63 M2

Distribución de Superficies por Usos:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Residencial	8.298,63 M2	57.23%
Área de Equipamiento	1.723,56 M2	11.89%
Área Verde	725.01 M2	5.00%
Vías Publicas	3.752,80 M2	25.88%
TOTAL	14.500,00 M2	100.00%



023/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

De acuerdo a evaluación y verificación técnica del proyecto es evidente que el mayor porcentaje es destinado a vías públicas, razones que en el diseño del proyecto de planimetría toman en cuenta la continuidad de vías principales y secundarias que se conectan entre otras Urbanizaciones ya aprobadas o en su caso en proceso de aprobación, que no pueden ser objeto de cierre ni mucho menos con una dimensión menor a vías de 10.00 metros y por el terreno irregular que presenta el perímetro del proyecto, aspectos que son verificados considerados en inspección "in situ", los cuales imposibilitan cumplir con el desglose de Cesión de Áreas según la Ley Municipal N° 328/2016, Artículo 17 párrafo III, por lo cual bajo la justificación descrita corresponde su procedencia técnica, con el único fin de no perjudicar al trámite.

Por tanto, la presente solicitud deberá ser analizada por el área legal con respecto a la documentación legal y posteriormente ser remitida a Secretaría Municipal de Infraestructura Pública para que mediante convocatoria a la Comisión de Urbanismo se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 párrafo IV de la Ley Municipal N° 328/2016.

Mediante informe CITE DATC/UAT/RyMHA/156/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza TÉCNICO PROCESADOR DE PLANIMETRÍAS, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL - G.A.M.E.A., refiere que de acuerdo a revisión técnica las superficies de los lotes se encuentran correctas ya que en la parte técnica se trabaja con dos decimales, en el proyecto del Loteo se trabaja de la misma forma, tal cual se muestra en grafico la comparación.

De la misma forma en formato digital contiene graficada cada una de las superficies de Lotes y Manzanas con sus respectivos polígonos, por cuanto el área técnica ratifica las superficies según proyecto de planimetría de la Urbanización LA ROCA e Informe Técnico Final CITE:DATC/UAT/RM/P-059/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021.

Mediante informe CITE:DATC/UCMC-AC/JMT/755/2023 de fecha 31 de julio de 2023, emitido por Juan Mamani Ticona, TÉCNICO ÁREA DE CARTOGRAFÍA - D.A.T.C. refiere que:

El predio, se encuentra registrado en la base de datos digital del área de Cartografía del G.A.M.E.A. de acuerdo a las siguientes coordenadas:

COORDENADAS UTM WGS-84 zona 19S			COORDENADAS UTM PSAD - 56		
VERT.	ESTE (m.)	NORTE (m.)	VERT.	ESTE (m.)	NORTE (m.)
V-1	583898.564	8164593.174	V-1	584084.416	8164970.672
V-2	583962.294	8164492.117	V-2	584148.146	8164869.615
V-3	583882.545	8164411.209	V-3	584068.397	8164788.707
V-4	583803.785	8164501.920	V-4	583989.637	8164879.418
V-5	583898.564	8164593.174	V-5	584084.416	8164970.672

De acuerdo a la Base de Cartografía los datos técnicos del predio son los siguientes: μ

- El predio tiene una superficie de 14499.72 m².
- El predio se encuentra registrado con Folio Real con la siguiente Matricula:



023/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MATRICULA	SUPERFICIE (m2)
2.01.4.01.0224383	14500.00

- c) El predio se ubica en Ex Fundo Parcopata, en el Distrito Municipal N° 8.
- d) Las colindancias según datos de Cartografía son: al Este: No existe inserción, al Oeste: No existe inserción, al Norte: Urbanización Copacabana, al Sur: No existe inserción.
- e) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana Ley Municipal N° 176/2014, categorizado como Terreno Rustico.
- f) El polígono se incorporó a la base de datos de Cartografía en fecha 10 de septiembre de 2018. Para aprobación de Planimetría Vía Regular.
- g) Propietarios registrados en la Base de Datos de Cartografía: Rafael Sánchez Gamarra, Marcelina Castro de Sánchez, Néstor Orihuela y Liduvina Rabaza de Orihuela.
- h) Mosaico Cartográfico.

En consecuencia, conforme lo descrito se establece que el presente tramite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, cursar el informe respecto a la Cesión de Áreas Publicas suscrita y registrada ante Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Además de tener plena constancia que se ha hecho efectivo el Pago por Derecho de Urbanización, corresponde que el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dentro de sus facultades previstas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, emita Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga la Aprobación de la Planimetría en la Vía Regular de la Urbanización LA ROCA ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.

Cabe mencionar que todos los antecedentes e informes del presente trámite administrativo, queda enmarcado dentro de la **Ley Municipal N° 328/2016**.

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía regular a favor de la Urbanización "LA ROCA" y cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecido en la Ley Municipal N° 328/2016, la Comisión de Infraestructura Pública y Control ambiental presidido por la Concejala Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bólvarez") y demás disposiciones conexas.



023/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 054/23, de fecha 8 de noviembre del 2023 años, que resuelve aprobar en la vía REGULAR, la Planimetría de la Urbanización "LA ROCA" la misma se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA A			MANZANA B		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE M2	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA	N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE M2	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	300.00	3058.11 M2	1	340.05	5240.52 M2
2	300.00		2	342.27	
3	300.00		3	319.04	
4	310.43		4	301.58	
5	336.94		5	300.00	
6	310.51		6	300.00	
7	300.23		7	300.00	
8	300.00		8	300.00	
9	300.00		9	300.00	
10	300.00		10	300.26	
			11	314.83	
			12	322.49	
			13	300.00	
			14	300.00	
			15	300.00	
			16	300.00	
			17	300.00	

Con la siguiente Distribución de Superficie por Usos:

	SUPERFICIES	%
Residencial	8.298,63 M2	57.23 %
Área de Equipamiento	1.723,56 M2	11.89 %
Área Verde	725.01 M2	5.00 %
Vías Públicas	3.752,80 M2	25.88 %
TOTAL	14.500,00 M2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se acepta la Cesión de Áreas Públicas conforme a Testimonio N° 243 de fecha 03 de marzo de 2020, registradas en Derechos Reales con Folio Real bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0259578 ubicado en el EX FUNDO PARCOPATA, con una superficie de 6201,37 m2, registrada a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas de la Urbanización "LA ROCA" ubicado en el Distrito Municipal N° 8 del Municipio de El Alto.



023/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTICULO TERCERO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 054/2023 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades pertinentes.

Es dada en las instalaciones FEJUVE EL ALTO SUR ubicada en la Zona Senkata 79 (lado Iglesia Virgen de Natividad) del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma manuscrita]
Cjal. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma manuscrita]
Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

